


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

171-2021

Santo Domingo, D. N.
23 de julio del año 2021

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Su Despacho. -

Distinguido Lic. Castillo:

Luego de un cordial saludo, me dirijo a usted en respuesta a la comunicación no. 0023444 de fecha 12 de julio 2021, con respecto a la estructura organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

En tal sentido anexamos la resolución No. 002-2021 para ser refrendado por usted.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,



Dra. Ana María Barceló
Directora Ejecutiva



Anexo: Resolución Num. 002-2021 y Comunicación Nom. 002344 del MAP





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)
En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se elimina el departamento de Capacitación y Difusión de Tecnologías.

ARTÍCULO 2: Se crea la Sección de Difusión de Tecnología.

ARTÍCULO 3: Se aprueba la estructura organizativa del **Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)** anexo a la presente Resolución. En él se detalla la estructura organizativa de todas las áreas que conforman su estructura.

ARTÍCULO 4: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 5: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (2021).

Aprobada por:

Dra. Ana María Barceló Larocca
Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley No. 251-12, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), del 15 de septiembre de 2012.
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.



**Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales
- CONIAF -**

RESOLUCIÓN Núm. 002-2021, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) es desarrollar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario y forestal, en procura de lograr un desarrollo económico basado en la sostenibilidad, competitividad, equidad y seguridad alimentaria, mediante la articulación de esfuerzos y coordinación de acciones de todas las instituciones y organizaciones que trabajan en la producción de conocimientos y tecnologías en el sector.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para tí”

12 de julio de 2021

0023444

Dra. Ana María Barceló

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)

Su Despacho. –

Distinguida Sra. Barceló:

Damos respuesta a su comunicación núm. 140-2021, mediante la cual somete a la consideración de este ministerio, la propuesta de modificación de la estructura organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF). Adjunto a la presente, remitimos las observaciones realizadas por la Dirección de Diseño Organizacional de este ministerio, con la finalidad de que sean valoradas las recomendaciones planteadas, llegar a consenso y posterior aprobación por parte de las autoridades competentes de ese Ente, mediante resolución aprobatoria y refrendada por este ministerio.

Posterior a la aprobación de las modificaciones señaladas en este documento, deberá realizarse la coordinación correspondiente con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del MAP, para la aprobación de la estructura de cargos que requiere cada unidad funcional aprobada.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de nuestras instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-fig
DDO

CC: Fanny Bello, Directora de Análisis del Trabajo y Remuneraciones
Anexo: Observaciones a la Propuesta



Comentarios a la Propuesta de Modificación de la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)

Después de realizar los estudios técnicos de lugar y de efectuar el análisis de la propuesta sometida, tomando en cuenta las normativas y criterios establecidos para el sector público (Ley núm. 251-12, que crea el **Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)** y la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública; Ley núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales y otras normativas), hacemos los comentarios y recomendaciones, a continuación:

Estructura Actual	Modificación Nivel Jerárquico	Modificación Nomenclatura	Comentarios/observaciones MAP
➤ Departamento de Recursos Humanos	División de Recursos Humanos		Validada como División de Recursos Humanos
➤ Departamento de Planificación y Desarrollo	División de Planificación y Desarrollo		Validada
➤ División de Tecnologías de la Información y Comunicación	Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación		Validada
➤ Departamento de Capacitación y Difusión de Tecnologías	Sección	Difusión de Tecnologías	Validada, para que se denomine Sección de Difusión de Tecnologías

